

ANÁLISIS DEL SECTOR

El decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

Análisis de la demanda

El Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud (IETS) es la agencia nacional a cargo de la generación de evidencia para apoyar la toma de decisiones en salud en Colombia. En el marco de sus funciones, el IETS actúa como articulador de las diferentes visiones de los actores del sistema para generar las recomendaciones que favorecen el desarrollo de un sistema de salud más equitativo, sostenible y garante del derecho a la salud.

La vinculación de estos actores, especialmente expertos clínicos, es esencial y estratégica para garantizar la calidad, la pertinencia y la adaptabilidad de los análisis técnicos y científicos que el Instituto lidera.

Actualmente, el IETS tiene como funciones designadas por Ley:

- ❑ La evaluación de tecnologías en salud para definir su inclusión, exclusión o uso adecuado en el sistema de salud.
- La elaboración de guías de práctica clínica, protocolos de atención en salud y demás herramientas de estandarización de práctica clínica basados en la mejor evidencia disponible.
- El desarrollo de estudios técnicos sobre sostenibilidad financiera del sistema.
- El acompañamiento técnico y participación en la Comisión Asesora de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud.
- El liderazgo y la participación en instancias intersectoriales y de respuesta a emergencias sanitarias, como fue el caso de la COVID-19.
- En todos estos espacios, la participación de expertos resulta indispensable para:
- Fortalecer la legitimidad y la transparencia de los procesos liderados por el Instituto, al garantizar el involucramiento de diferentes actores con trayectoria y conocimiento del sistema de salud.
- Incorporar la perspectiva clínica y social en las evaluaciones y recomendaciones, especialmente asegurando la actualización y la contextualización de las decisiones en un entorno dinámico y cambiante.
- Contar con una mirada especializada en temas y problemas de alta especificidad como los que suelen abordarse en el campo de la salud.

Dada la naturaleza altamente técnica de las funciones del IETS y su mandato de servir de soporte científico para la toma de decisiones en salud, la asignación de recursos de funcionamiento para la vinculación de expertos es un requisito necesario para garantizar el cumplimiento de sus funciones misionales.

Estos fortalecerán la capacidad del IETS para integrar las visiones de diferentes actores y de expertos con trayectoria en el proceso de construcción de decisiones informadas y

sostenibles en salud, impactando positivamente el acceso equitativo a tecnologías y servicios de salud, la calidad de la atención en salud y la sostenibilidad financiera del sistema.

En el marco de la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015), la participación ciudadana y la de expertos ocupa un lugar central en la toma de decisiones en salud, porque está directamente vinculada con el derecho fundamental a la salud y con los principios de democracia participativa, transparencia, equidad y control social.

La Ley dispone que las decisiones en salud deben estar sustentadas en la mejor evidencia científica disponible y en criterios técnicos independientes, para evitar conflictos de interés. La participación de los expertos académicos, científicos y técnicos se requiere en el desarrollo y actualización de productos como:

- Actualización de los documentos técnicos relacionados con el componente Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en Salud (AMEC) del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad.
- Protocolo para la atención en salud de mujeres víctimas de violencia de género.
- Identificación de focos de ineficiencias y sobre costos que intervienen en el sistema de salud.
- Actualización de los Lineamientos de la política de Seguridad del Paciente, la Guía Técnica “Buenas Prácticas para la Seguridad del Paciente en la Atención en Salud” y los 23 Paquetes instruccionales, para la seguridad del paciente y la atención segura.

Entre otros, y que pretende que los expertos aporten criterios de calidad, efectividad y seguridad, para que las decisiones sean justificadas, razonables y proporcionales y que haya un grado de adherencia y legitimidad de los procesos, que permita la correcta implementación de las políticas.

En síntesis, la Ley Estatutaria de Salud en Colombia coloca a los expertos científicos y técnicos como un pilar fundamental en la toma de decisiones, asegurando que el derecho fundamental a la salud se garantice bajo parámetros de evidencia, calidad, razonabilidad y transparencia.

En ese sentido, y con el propósito de otorgar un incentivo para la participación de los expertos, se elaboran los estudios previos para la **adquisición de tarjetas electrónicas canjeables**, como mecanismo de cumplimiento del programa institucional de incentivos dirigido a expertos clínicos y otros expertos técnicos. Este esquema busca reconocer formalmente la contribución técnica realizada en el marco de las actividades misionales del Instituto, mediante un medio de incentivo versátil y ampliamente aceptado.

En este contexto, la entrega de incentivos mediante **tarjetas electrónicas** contribuye a la materialización del principio de participación efectiva, asegurando la concurrencia de actores estratégicos del sector salud en procesos técnicos y deliberativos, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Las especificaciones técnicas del proceso “Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud”

establecen expresamente que las tarjetas deben ser plásticas. Esta condición responde a una decisión técnica y operativa del IETS, sustentada en las siguientes consideraciones:

1. **Facilidad de entrega y control:** La entrega física de tarjetas plásticas permite al IETS llevar un control más claro y verificable de la distribución a los beneficiarios, garantizando trazabilidad y transparencia en el proceso de entrega de incentivos a personal experto que participa en los procesos del IETS pero que no está vinculado laboral ni contractualmente con el mismo.
2. **Accesibilidad para los beneficiarios:** No todos los expertos participantes cuentan con la misma familiaridad a medios electrónicos. Las tarjetas físicas aseguran que todos los beneficiarios puedan hacer uso del incentivo de manera sencilla e inmediata.
3. **Practicidad en el canje:** Las tarjetas plásticas permiten un uso más directo en los establecimientos aliados, con un único proceso de activación, sin enlaces digitales o validaciones virtuales adicionales que podrían generar dificultades o requerir soporte adicional.
4. **Coherencia con la planeación del programa:** El diseño logístico y presupuestal del programa de incentivos se realizó considerando la entrega de tarjetas físicas, tanto en los tiempos como en los mecanismos de control, por lo que modificar esta característica implicaría alterar la estructura interna prevista para su ejecución.

A continuación, se presenta un **cuadro informativo** de las solicitudes por monto y ciudad, efectuadas en lo que va de vigencia del contrato 137 de 2025, con el fin de brindar una aproximación a los interesados, acerca del volumen de solicitudes, montos y ciudades o municipios de destino:

MONTO	CIUDAD/ MUNICIPIO
\$ 807.000	BOGOTA
\$ 4.303.000	MEDELLIN
\$ 4.034.000	BOGOTA
\$ 6.993.000	BOGOTA
\$ 4.572.000	CALI
\$ 2.689.000	BOGOTA
\$ 2.069.000	MEDELLIN
\$ 3.133.000	ENVIGADO
\$ 1.750.000	BOGOTA
\$ 3.786.000	BOGOTA
\$ 3.931.000	BOGOTA
\$ 10.000.000	FLORIDABLANCA
\$ 652.000	BOGOTA
\$ 806.000	BOGOTA
\$ 1.879.000	BOGOTA
\$ 1.882.000	VALLEDUPAR
\$ 2.138.000	NEIVA
\$ 2.611.000	BOGOTA

\$	5.764.000	CALI
\$	1.076.000	CALI
\$	2.089.000	CARTAGENA
\$	806.000	BOGOTA
\$	1.075.000	BOGOTA
\$	1.361.000	MEDELLIN
\$	806.000	BARRANQUILLA
\$	2.420.000	MEDELLIN
\$	931.000	BOGOTA
\$	3.765.000	MEDELLIN
\$	806.000	BOGOTA
\$	1.101.000	BOGOTA
\$	1.527.000	ENVIGADO
\$	1.290.000	BOGOTA
\$	1.020.000	BARRANQUILLA
\$	1.870.680	BOGOTA
\$	2.303.840	CALI
\$	2.303.840	VALLEDUPAR
\$	6.224.176	BOGOTA
\$	1.118.600	BOGOTA
\$	5.632.984	BOGOTA
\$	984.368	BOGOTA
\$	3.742.312	BOGOTA
\$	3.500.000	BOGOTA
\$	767.312	BOGOTA
\$	767.312	BOGOTA
\$	5.487.328	BOGOTA
\$	1.280.000	BOGOTA
\$	2.035.376	CALI
\$	5.487.328	BOGOTA
\$	767.312	FACATATIVA
\$	3.072.942	NEIVA
\$	1.280.000	CALI
\$	2.237.567	BOGOTA
\$	767.312	BOGOTA
\$	3.840.368	CHIA
\$	767.312	MEDELLIN
\$	2.300.000	BOGOTA
\$	767.312	BARANOA
\$	1.279.488	BOGOTA
\$	2.816.016	ENVIGADO

\$	2.048.628	BOGOTA
\$	2.858.856	BOGOTA
\$	5.487.328	BOGOTA
\$	4.474.400	ENVIGADO
\$	1.871.330	BOGOTA
\$	5.120.808	ENVIGADO
\$	8.340.811	BOGOTA
\$	3.200.000	BOGOTA
\$	512.157	BOGOTA
\$	2.304.706	PIEDRECUESTA
\$	1.520.000	CUCUTA
\$	5.397.840	BOGOTA
\$	1.542.621	ARMENIA
\$	2.880.000	BOGOTA
\$	5.600.000	ENVIGADO
\$	4.000.000	VALLEDUPAR
\$	800.000	PASTO
\$	800.000	BOGOTA
\$	1.920.000	MEDELLIN
\$	1.920.000	NEIVA
\$	3.200.000	MEDELLIN
\$	3.200.000	ENVIGADO
\$	3.200.000	BOGOTA
\$	3.200.000	BOGOTA
\$	1.600.000	BOGOTA
\$	3.200.000	BOGOTA
\$	3.200.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	ENVIGADO
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	3.000.000	RIONEGRO (ANT)
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	ENVIGADO
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA

\$	2.400.000	MEDELLIN
\$	630.000	MEDELLIN
\$	630.000	CALI
\$	3.960.000	CALI
\$	4.320.000	MEDELLIN
\$	2.160.000	CALI
\$	3.420.000	ENVIGADO
\$	2.520.000	BOGOTA
\$	3.060.000	BOGOTA
\$	3.600.000	BOGOTA
\$	3.600.000	CALI
\$	5.400.000	BOGOTA
\$	4.320.000	BOGOTA
\$	360.000	BOGOTA
\$	4.230.000	CAJICA
\$	3.600.000	BOGOTA
\$	3.600.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	MANIZALES
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	1.000.000	BOGOTA
\$	900.000	BOGOTA
\$	2.160.000	MEDELLIN
\$	2.160.000	MEDELLIN
\$	4.410.000	BOGOTA
\$	2.520.000	BOGOTA
\$	3.510.000	BOGOTA
\$	2.520.000	BOGOTA
\$	2.700.000	CALI
\$	2.610.000	BOGOTA
\$	3.240.000	CALI
\$	2.700.000	BOGOTA
\$	900.000	BOGOTA
\$	900.000	BOGOTA
\$	800.000	BOGOTA
\$	800.000	BOGOTA
\$	800.000	MEDELLIN
\$	540.000	BOGOTA

\$	540.000	CARTAGENA
\$	540.000	CUCUTA
\$	1.080.000	CARTAGENA
\$	6.000.000	BOGOTA
\$	6.000.000	BOGOTA
\$	4.500.000	SABANETA
\$	6.000.000	BOGOTA
\$	1.500.000	BOGOTA
\$	4.500.000	BOGOTA
\$	3.000.000	BOGOTA
\$	4.500.000	SABANETA
\$	4.500.000	BOGOTA
\$	1.500.000	BOGOTA
\$	1.500.000	BOGOTA
\$	1.500.000	BOGOTA
\$	1.500.000	SABANETA
\$	1.500.000	BOGOTA

Las solicitudes, fechas, montos y lugares de destino serán informadas por el supervisor del contrato en la medida de los requerimientos de los proyectos que desarrolle el IETS.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Históricamente el IETS ha reconocido la participación de los expertos como una obligación adicional al proveedor de los servicios logísticos, sin embargo aún después de la terminación de la pandemia derivada del COVID -19, el número de eventos presenciales para los cuales el servicio de catering, renta de salones y mobiliario se ha reducido drásticamente considerando las políticas de austeridad en el gasto y de uso de mecanismos de reunión virtual, por lo cual se hace necesario individualizar el reconocimiento de los expertos de la contratación de un operador logístico.

En consecuencia, surge la necesidad de contratar una empresa para el reconocimiento de incentivos a expertos.

Durante el año 2025 se adelantó la contratación de primer proceso cuyo objeto es: "Adquisición de tarjetas canjeables para el programa de Incentivos para expertos del Instituto de Evaluación Tecnológica en Salud."

Contrato	Valor del contrato	Costos administrativos
137/2025	380.000.000	4,8 %

La adquisición directa de incentivos a través de tarjetas electrónicas y bonos multifuncionales, es una solución efectiva de las necesidades del IETS, optimizando el uso de los recursos públicos y garantizando que el incentivo llegue de forma íntegra, directa y ágil a cada beneficiario.

Estudio de mercado

En desarrollo del estudio de mercado, se verificó en el entorno comercial la existencia de múltiples proveedores especializados de reconocida trayectoria que ofrecen bonos de compra y tarjetas electrónicas (tanto físicas como virtuales) con cobertura de carácter nacional y una amplísima red de establecimientos aliados de comercio.

Esto garantiza de antemano la competitividad en precios, la diversidad de opciones de consumo (alimentación, vestuario, libre utilización) y una notable facilidad de acceso y redención para los expertos beneficiarios distribuidos en el territorio nacional. Estos elementos permiten asegurar altos estándares de pertinencia, eficiencia económica y transparencia en la ejecución presupuestal.

Al respecto se obtuvieron 3 cotizaciones de empresas del mercado, señalando que si bien cada una cumple unos requerimientos básicos del IETS, se tomaron las modalidades del servicio para efectos de este proceso, más similares a lo que se requiere por parte de la entidad. Y las cuales se resumen a continuación:

Cotización 1:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Valor a emitir en Tarjetas Física Pluxee Premium	\$282.517.799
Comisión 5,2%	\$14.690.925
IVA 19% Sobre Comisión	\$2.791.276
Valor Total	\$300.000.000

Entregas incluidas en el costo de la comisión.

Cotización 2:

Producto	Cant. tarjetas	Costo tarjeta	Valor tarjetas	total	Abono a realizar	Valor Admin. Serv.	Valor IVA 19%
BONO VANILLA	300	0	\$ 283.935.000			\$ 13.500.000	\$2.565.000

* Entrega de 300 tarjetas al Instituto, no cubren gastos logísticos.

Cotización 3:

Producto	Cant. tarjetas	Costo tarjeta	Valor tarjetas	total	Abono a realizar	Comisión	Valor IVA 19%
E-CARD QR	300	3500	\$ 1.050.000	300.000.000		\$9.660.000	\$ 2.034.900

Son bonos electrónicos. No requieren envío

Ahora bien, el valor de las tarjetas de incentivo a entregar a cada experto será proporcional a la cantidad de horas de participación de cada uno, **por lo cual no es posible fijar de manera anticipada ni la cantidad de expertos ni el valor de cada una de las tarjetas.**

El valor de la presente contratación corresponde al valor estimado para el desarrollo de proyectos y la adjudicación del presente proceso será global, para ser ejecutado de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato.

Marco legal aplicable a los bonos de compra y tarjetas de regalo en Colombia

El marco regulatorio de los bonos de compra, certificados o tarjetas de regalo en Colombia se encuentra principalmente en la Circular Externa 006 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la cual desarrolla los criterios de información, vigencia, redención y condiciones de uso de estos instrumentos.

En primer lugar, la normativa los define como mecanismos de pago anticipado, mediante los cuales el consumidor entrega un valor al emisor, obteniendo a cambio el derecho a redimir bienes o servicios en condiciones previamente establecidas. No constituyen títulos valores ni instrumentos financieros, por lo que su regulación se centra en la protección al consumidor.

La Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor establece las obligaciones generales de información, publicidad veraz y condiciones claras aplicables a todo producto o servicio ofrecido en el mercado, incluidas las tarjetas de regalo. En ese sentido, los emisores deben suministrar de manera previa, expresa y suficiente información sobre vigencia, restricciones, procedimientos de redención y consecuencias del vencimiento.

La Circular de la SIC exige además que estos instrumentos tengan una vigencia mínima de un (1) año, salvo pacto en contrario siempre que no sea inferior, y que indiquen de forma clara el nombre del emisor, el valor nominal o bien/servicio específico, la categoría (nominativo o al portador), la fecha de expedición, los lugares autorizados para redención y las exclusiones aplicables.

El incumplimiento de estas disposiciones puede generar investigaciones y sanciones administrativas por parte de la SIC, conforme al artículo 61 de la Ley 1480 de 2011.

De manera complementaria, otras disposiciones de la Circular Única de la SIC y normas sobre comercio electrónico resultan aplicables cuando la venta o redención de bonos de compra se efectúa por medios digitales.

¿Es obligatorio emitir factura al vender bonos de regalo?

La **venta de bonos o tarjetas de regalo no constituye la venta de un bien o servicio**, sino el pago anticipado de un derecho, por lo que **no genera la obligación de expedir factura de venta en ese momento**. La factura debe expedirse únicamente en el momento en que el bono **se redime por un bien o servicio**, siendo este el momento tributariamente relevante

Como indica la DIAN en el Oficio 906484 de 2021:

“La adquisición de los bonos de regalo no da lugar a la obligación de facturar por no enmarcarse en la venta de un bien o prestación de un servicio”

Este criterio se ha reiterado en otros pronunciamientos como el Oficio 016302 de 2019, donde se explica:

“El adquirente del bono efectúa un pago por anticipado... concretándose la operación de venta del bien o servicio en el momento de la redención, momento en el cual... debe expedirse la factura de venta”

Existe una obligación de reportar a la DIAN la entrega de esos bonos de regalo?

Sí. Cuando una empresa entrega bonos electrónicos, tarjetas, vales o similares como beneficios a empleados, debe reportarlo a la DIAN, mediante el Formato 2278 Versión 1, tal como lo establece la Resolución 220 de 2014, modificada por la Resolución 111 de 2015

Este formato está destinado a informar la adquisición de bonos, vales o tarjetas para beneficiar a los trabajadores, sin importar el monto. Se debe detallar la clase de bono entregado (alimentación, gasolina, útiles escolares, vestimenta u otros fines). Sin embargo, los expertos del IETS no tienen vinculación laboral ni como contratistas a la entidad, son colaboradores temporales y excepcionales en la elaboración de productos técnico científicos cuyas apreciaciones podrán dependiendo del resultado de un consenso, considerarse para ser incluidas en un estudio científico.

Ahora bien, una interpretación de los conceptos de la DIAN, señala de acuerdo con la Resolución DIAN 220 de 2014 (modificada por la Resolución 111 de 2015) creó el Formato 2278 versión 1, para reportar la adquisición de bonos, vales o tarjetas.

En la práctica, este formato se diseñó para registrar beneficios entregados a personas naturales, usualmente trabajadores o contratistas, pero también aplica cuando se entregan a terceros diferentes de empleados, por ejemplo:

- Clientes (bonos de fidelización o promociones).
- Proveedores (bonificaciones en especie).
- Colaboradores externos en programas de incentivo.

Lo clave es que, si hay entrega gratuita de bonos a personas naturales identificables, la empresa está obligada a reportarlo en la información exógena.

En concordancia con el principio de transparencia y el deber legal de análisis sectorial, el IETS ha realizado una consulta de procesos contractuales similares adjudicados o publicados en el SECOP II durante el año 2026. Esta actualización permite identificar el comportamiento real de los precios unitarios, las comisiones de intermediación, las modalidades de selección para este objeto y los códigos de clasificación UNSPSC estándar aplicados por otras entidades del Estado.

A continuación, se presenta un consolidado que incluyen algunos procesos contractuales identificados en la vigencia 2026:

Consulta de procesos similares en SECOP

Identificación del proceso	Objeto	valor
Selección abreviada subasta inversa - DAPRE-SASI01-2026	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, IMPRESORA DE TARJETAS Y ESCÁNERES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA OPERATIVIDAD Y ATENCION DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS EN LAS INSTALACIONES	\$470.000.000
Mínima cuantía SMC-008-2026	ADQUIRIR BONOS Y/O TARJETAS REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS SERVIDORES DEL MME, DE ACUERDO CON LA LEY 70 DE 1988 Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD.	\$170.000.000
SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-05-2026	ADQUIRIR BONOS O VALES O TARJETAS CANJEABLES ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO PARA CABALLERO Y DAMA, PARA LA DOTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. SGTH-4	(\$204.198.225)
MÍNIMA CUANTÍA No. DESAJTU-MC-020 DE 2026	SUMINISTRO DE BONOS CANJEABLES CON DESTINACIÓN EXCLUSIVA PARA VESTIDO Y CALZADO DE LABOR CORRESPONDIENTE A LA DOTACIÓN DE	\$109.961.748

	LOSEMPLEADOS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE TUNJA, PERTENECIENTES AL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER CUATRIMESTRE DE LA VIGENCIA 2025 Y QUE AL MOMENTO DE LA MISMA SE ENCUENTREN ACTIVOS	
--	--	--

Es necesario mencionar que, si bien se consultaron procesos de suministro de tarjetas para la entrega de dotación y calzado de labor, **la presente contratación es para tarjetas multifuncionales, por lo cual no aplican las estadísticas del DANE sobre el sector de confecciones y para el objeto de este análisis, los bonos o tarjetas redimibles son un fenómeno privado del sector comercial y financiero, no de un indicador macroeconómico oficial**

Análisis sectorial – Mercado del retail y servicios asociados en Colombia

El sector retail en Colombia constituye el principal canal de soporte y redención de los bonos y tarjetas de regalo que se adquieren como incentivos. Durante el año 2025, el sector mostró una sólida resiliencia y expansión en medio de una economía con comportamientos mixtos. Según el informe sectorial "Mapa Nacional de Retail 2026" elaborado por Mall & Retail, las 20 empresas más grandes de retail en Colombia alcanzaron ingresos totales consolidados **por \$117,3 billones de pesos en 2025** (frente a los \$104,5 billones registrados en 2024), representando un notable crecimiento consolidado del 12,3%. La categoría de supermercados e hipermercados continuó liderando el comercio moderno con una facturación de \$86,9 billones de pesos, lo que representa el 74,1% de los ingresos totales de las grandes superficies en el país y el motor del consumo masivo a nivel nacional.

Dentro de este contexto, Tiendas D1 (Koba Colombia) se consolidó como líder del mercado con ventas de \$21,56 billones en 2025 (+11,1%), mientras que Grupo Éxito reportó ingresos consolidados por \$22 billones y operaciones en Colombia por \$16,9 billones, apoyadas por su estrategia omnicanal y el crecimiento de las ventas digitales. Por su parte, Homecenter (Sodimac Colombia) alcanzó ventas de \$6,94 billones (+16%), evidenciando solidez operativa. Asimismo, Falabella Colombia registró un crecimiento de 9,89%, mientras que Ara alcanzó ingresos por \$16,3 billones, seguido de Alkosto con \$14,5 billones y Supertiendas Olímpica con \$7 billones, reflejando un mercado competitivo donde convergen el comercio físico, digital y los servicios financieros complementarios.

Los resultados observados evidencian la fortaleza del mercado retail en Colombia, caracterizado por una expansión sostenida y por la creciente incorporación de herramientas financieras que complementan la oferta comercial, entre ellas tarjetas y bonos de regalo con una participación estimada de \$200.000 a \$300.000 millones anuales.

De esta manera, el sector avanza hacia modelos de negocio más integrados, donde la operación física, los canales digitales y los servicios financieros generan valor de forma conjunta.

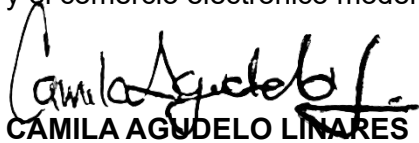
Con base en lo anterior, se presenta un panorama actualizado del desempeño de las compañías más relevantes y de las principales asociaciones del sector en Colombia.

Resumen Comparativo

Empresa / Sector	Mercado	Ingreso (2024)	Crecimiento	Utilidad EBITDA / Notas destacadas
Grupo Éxito (Colombia)	Nacional	\$16,9 billones	+4,0 %	Representa el 77% del total de ingresos del Grupo. Ventas digitales aportan el 14,7% de los ingresos en Colombia. EBITDA recurrente consolidado de \$1,9 billones (8,8% margen).
Grupo Éxito (Consolidado)	Regional	\$22,0 billones	+4,0 %	Cierre de año con tracción comercial sólida. Utilidad neta consolidada de \$592.108 millones (10 veces superior a 2024). Negocio inmobiliario creció 11,3% en ingresos por alquiler.
Tiendas D1 (Koba)	Nacional	\$21,56 billones	+11,1 %	Retailer más grande de Colombia por facturación local. Utilidad neta de \$418.933 millones (+42,2% vs 2024). 2.745 tiendas en 550 municipios y 27.535 empleados.
Almacenes Ara (J. Martins)	Nacional	\$16,3 billones	Crecimiento Sólido	Tercera cadena con mayores ingresos en el país. Completa el podio de los líderes nacionales de retail con más de 1.300 tiendas.
Homecenter (Sodimac)	Nacional	\$6,94 billones	+16,0 %	Excelente resiliencia. En el 1T2026 reportó ingresos de \$1,86 billones (+14,2% YoY) y utilidad neta de \$97.130 millones (+20,5% YoY) con margen bruto del 30,3%.
Falabella (Colombia)	Nacional	≈ \$2,5 billones	+9,89 %	Incremento en ingresos netos de 9,89%. Margen neto subió 0,57%. Fortalecimiento digital del ecosistema retail-financiero (Banco Falabella y tarjeta CMR).

Se pone de manifiesto que, de conformidad con la revisión exhaustiva efectuada en fuentes públicas y comerciales, no existen estadísticas oficiales públicas específicas sobre la facturación consolidada directa del mercado de bonos de regalo o tarjetas prepago en

Colombia para las vigencias 2025-2026. No obstante, estimaciones del sector confirman un comportamiento expansivo e integrador con el mercado del retail, el cual superó los \$117,3 billones de pesos en su Top 20 durante 2025. El uso de estos instrumentos sigue impulsado por programas corporativos de incentivos y bienestar laboral. Ejemplos líderes del sector, como Pluxee Colombia, reportan redes que superan los 58.000 comercios afiliados a nivel nacional para la redención de tarjetas físicas y virtuales. Asimismo, iniciativas de digitalización gremial como "Bonos Fenalco" (en alianza con Redeban y Parques de Colombia) demuestran la consolidación de códigos QR y canales virtuales para pagos anticipados, estimando que el mercado de bonos en el país sostiene un volumen superior a los \$300.000 millones de pesos anuales, apalancado de manera directa por la facturación y el comercio electrónico modernos.



CAMILA AGUDELO LINARES
Profesional De Gestión Administrativa